

### LA VIOLENCIA SEXUAL EN LATINOAMÉRICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO<sup>1</sup>

### THE SEXUAL VIOLENCE IN LATIN AMERICA FROM THE GENDER PERSPECTIVE

*Paola Andrea Romero Peñaranda<sup>2</sup> y Luz Adriana Aristizábal Becerra<sup>3</sup>*

**RESUMEN** En este artículo se realizó una revisión bibliográfica sobre la violencia sexual, considerando esta una problemática que ha sido invisibilizada y poco discutida en la academia. Inicialmente, se tomaron las diferentes definiciones de violencia sexual para llegar a la construcción teórica de un concepto que involucre los diferentes elementos que la conforman, revelando la fuerte relación existente entre la violencia sexual y la violencia emocional. Posteriormente, se identificaron los tipos de violencia sexual que se presentan con más frecuencia (especialmente en Latinoamérica) y se agruparon en cinco categorías: violación, abuso sexual, explotación sexual, acoso sexual y violencia sexual como arma de guerra. Después, se abordó la victimización secundaria, a partir del tratamiento dado desde los sistemas penales donde se sigue cuestionando la veracidad del relato de las mujeres. A continuación, se señalaron los efectos de la violencia sexual, tanto físicos como psicológicos, y se mencionaron las políticas y planes para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Finalmente, se concluye la importancia de considerar estos aportes para futuras investigaciones sobre el tema y, a su vez, se sugiere la violencia por prejuicio como un nuevo tipo de violencia sexual que afecta silenciosamente a la sociedad y que poco ha sido estudiada. Este estudio contribuye desde la academia en la consecución del objetivo cinco del desarrollo sostenible: igualdad de género.  
**Palabras clave:** Violencia sexual, género, revisión bibliográfica.

### INTRODUCCIÓN

La violencia en cualquiera de sus manifestaciones, representa una violación de los Derechos Humanos, pues es comprendida como el uso deshonesto, prepotente y oportunista del poder con el fin de ejercer control sobre otro individuo (Fernández, 1998). Esta puede incluir el uso de fuerza, coerción, intimidación, amenazas u otras formas de presión psicológica, para que la persona que está siendo atacada se vea obligada a comportarse de la manera esperada (Acnur, 2003).

Existen varios tipos de violencia, pero en este documento abordaremos la violencia sexual, ya que este es un problema mundial que está presente en todas las culturas, clases sociales, etnias, religiones y edades; constituye una violación a los derechos legítimos de las personas que están siendo agredidas y ha sido poco abordada. Además, este tipo de violencia surge por los imaginarios que se mantienen en las diversas organizaciones sociales, que avalan la violencia sexual y la conciben como algo natural (Gelles, 1983; Ramos, Saltijeral, Romero, Caballero y Martínez, 2000; Krahe, Bieneck y Scheinberg, 2007; Rodrigues y Cantera, 2012).

Es claro que la violencia sexual no es un problema reciente y que, por el contrario, ha existido a lo largo de la historia. Sin embargo, esta problemática ha estado silenciada quizás por normas y/o estereotipos que se le agregan al rol del género, y que, en muchas ocasiones, inhiben a las víctimas para llevar a cabo el proceso de denunciar a sus perpetradores por cuanto su declaración podría llegar a considerarse como una falacia (Ramos, Saltijeral, Romero, Caballero y Martínez, 2000). En el siguiente documento se expondrán aspectos relevantes de este tipo de violencia, para dar a conocer de forma detallada en qué consiste y cuáles son las consecuencias inmediatas y a largo plazo de este fenómeno.

### METODOLOGÍA

La revisión bibliográfica presentada en este artículo se enfoca en las perspectivas socio-construccionista y de género. A su vez, se resaltan elementos importantes de la interseccionalidad que lle-

<sup>1</sup> Artículo recibido 14 de mayo de 2019. Aceptado 5 de octubre de 2019.

<sup>2</sup> Estudiante de la carrera de Psicología de la Universidad Autónoma de Bucaramanga. Correo electrónico: promero657@unab.edu.co.

<sup>3</sup> Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Bucaramanga. Psicóloga, Doctora en Persona y Sociedad en el Mundo Contemporáneo de la Universidad Autónoma de Barcelona (España). Correo electrónico: laristizabal327@unab.edu.co.

**ABSTRACT** In this article, a bibliographical review on sexual violence was carried out, it was an issue that has been invisibilized and little discussed in the academy. Initially, the different definitions of sexual violence were taken to arrive at the theoretical construction of a concept that involves the different elements that make up, revealing the strong relationship between sexual violence and emotional violence. Subsequently, the types of sexual violence that occur most frequently (especially in Latin America) are identified and grouped into five categories; Rape, sexual abuse, sexual exploitation, sexual harassment and sexual violence as a weapon of war. Then, the secondary victim is approached, starting with the treatment from the criminal systems, where the veracity of the women's story continues to be questioned. Subsequently, the effects of sexual violence will be pointed out: both physical and psychological; The policies and plans for the eradication of violence against women were mentioned. Finally, the importance of considering these activities for future research on the subject is concluded, and once referred to prejudice violence as a new type of sexual violence that silences society, and that little has been studied. This study contributes from the academy to the achievement of the objective of sustainable development: gender equality.

**Keywords:** Sexual violence, gender, literature review.

varon a delimitar el patrón de búsqueda. Inicialmente se realizó la elección de las palabras clave y la elaboración de la frase de búsqueda: violencia sexual, género, Latinoamérica, causa y efecto. Estas palabras clave se relacionaron entre sí a través de conectores lógicos (y(and) – o(or) – no(not)), los cuales provienen del álgebra de Bool (Hortalá, 2001) y se les puede aplicar leyes matemáticas simples, como la ley asociativa y la ley distributiva. En algunos casos, se utilizaron los paréntesis y/o caracteres comodines, como el asterisco para unir dos palabras y especificar la búsqueda: "violencia sexual" y/o "abuso sexual".

Seguidamente se realizó la búsqueda en repositorios de universidades de Latinoamérica y en bases de datos libres como: Redalyc, DOAJ, Scholar, Science Direct, Scielo, Scopus y Clacso. Posteriormente, los documentos fueron almacenados y organizados en la base de datos WordReference. En el camino de la lectura y el análisis de cada documento, se establecieron categorías temáticas de acuerdo a la información recolectada. Ninguna categoría fue establecida a priori, sino que, por el contrario, los datos que se presentan en este artículo reflejaba los temas de mayor interés en distintas investigaciones sobre violencia sexual en Latinoamérica. Se debe aclarar que existen grandes limitaciones en el acceso a datos cuantitativos, por cuanto esta es una problemática que en la mayoría de los casos no se denuncia, y si se hace, se limita al "abuso sexual" específicamente en menores de edad (Instituto de Medicina Legal).

## CONTEXTUALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LATINOAMÉRICA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como "todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo". En otras palabras, la violencia sexual se refiere a cualquier acto, intento o amenaza de naturaleza sexual que resulta o puede resultar en daño físico, psicológico y emocional, y que se produce en contra de la voluntad de una de las partes (Acnur, 2003; Alvarado, Moysén, Estrada y Terrones, 1998; Rodríguez, 2007).

Varios estudios han señalado que existe un vínculo entre la violencia sexual y la violencia emocional, pues este tipo de violencia (violencia sexual) también está acompañada de palabras o acciones, que tienen como fin debilitar la fuerza interna de la víctima y afectar su autoimagen y su autoestima. Una vez que se ha creado el miedo y se ha lastimado psicológicamente a un individuo, basta con una amenaza verbal, un gesto o una mirada, para manipularlo y hacer que este satisfaga los deseos de su perpetrador (Garcés y Pelegrín, 2004; Hoff, 1990; Mullender, 2000). Tal como lo señalan algunos estudios (Harned, 2001; Katz, Carino y Milton, 2002; Ramos, Saltijeral, Romero, Caballero y Martínez, 2000; Rodrigues y Cantera, 2012; Wilches, 2010), la violencia sexual afecta de manera primordial a las mujeres porque estas están usualmente en una posición desventajosa en la sociedad; además, en el proceso de socialización, el control que se ejerce sobre ellas es más intenso y apunta a reconstruir los patrones de la feminidad (características físicas, psíquicas o morales que se consideran propias de la mujer o de lo femenino). Estos roles e identidades de género que se imponen en una sociedad determinada usualmente implican inequidad y desequilibrio de poder entre las mujeres y hombres (Cabruja, 2004; Maqueda, 2006; Ramos, Saltijeral, Romero, Caballero y Martínez, 2000) que también podrían conducir a la comisión de uno o varios delitos (Aristizábal y Cubells, 2017).

Es importante resaltar, que el patriarcado concibe a la mujer como un objeto sobre el cual un sistema social masculino y opresivo debe ejercer control y dominio. Por tanto, socialmente la violencia es concebida como pauta de domesticación y amansamiento de la mujer (Cantera, 2007; Bairros, 2000; Fiscó, 2005). De esta descripción, cabe destacar que la violencia es utilizada socialmente para mantener la superioridad masculina (Ferrer y Bosch, 2000; Mullender, 2000; Turintetto y Vicente, 2008) y muchas veces para conducir a acciones que vulnerabilizan a las mujeres y las someten a la voluntad del otro (Aristizábal y Cubells, 2019). El sexismo asimismo juega un papel muy importante en esta temática, ya que, al combinarse con diversos factores que pueden ser de tipo social, aumenta la probabilidad de que un hombre ejerza violencia contra la mujer (Rojas y Carpintero, 2011; Arnoso, Ibabe, Arnoso y Elgorriaga, 2017).

La prevalencia de la violencia contra las mujeres es metodológicamente difícil de medir, ya que, en muchas ocasiones, las mu-

eres se abstienen de comentar sobre las situaciones de violencia a las que se ven expuestas por vergüenza o temor a represalias (Guedes, García y Bott, 2014). Además, socialmente las víctimas de violencia sexual son consideradas personas débiles y carentes de cualidades personales que podrían haberlas protegido del abuso recibido. Estas actitudes y valores negativos son las que ocasionan que las personas no quieran identificarse como víctimas; por este motivo, no contamos con cifras exactas que nos ayuden a estimar la magnitud de este problema social (Thoresen y Overlien, 2009).

En 2018, las denuncias por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes llegaron a las 22788. Lo anterior evidencia, que cada día 62 niños y jóvenes entre los 0 y los 17 años han sido abusados sexualmente, siendo las niñas las más afectadas, ya que representan cerca del 85, 5% de las denuncias (22304)(Instituto de Medicina Legal).

## TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual puede ser clasificada según el tipo de acción que realice el perpetrador sobre la víctima. Algunos de los tipos más comunes son: violación, abuso sexual, explotación sexual, acoso sexual, violencia sexual como arma de guerra, violencia por prejuicio y prostitución 2.0.

**Violación.** Obtener beneficios sexuales de una persona sin su consentimiento o aprobación, a través del uso de amenazas, fuerza u otras formas de coacción (secuestro, fraude, engaño o falsa representación). Este tipo de violencia puede ser ejercida por cualquier persona en una posición de poder, autoridad y control, incluyendo la pareja íntima o la persona que proporciona cuidados (Acnur, 2003).

La violación también puede presentarse en el ámbito marital e incluye una gama de actividades forzadas en donde uno de los cónyuges obliga a su pareja a realizar actos que no desea, ya que los encuentra degradantes o desagradables (Aguilar y Díaz, 1997; Age, Bancroft, Berger y Stark, 2018; Garcés y Pelegrín, 2004).

Es importante resaltar que la violación hace visible un sistema patriarcal de dominación, por lo tanto, todas las sociedades tienen mecanismos para justificarla, legitimarla y darle consentimiento silencioso. En consecuencia, este tipo de violencia es perpetrada, vista como esporádica y como producto de situaciones individua-

les, de tal forma que las condiciones que la propician permanecen ocultas (Ramos, Saltijeral, Romero, Caballero y Martínez, 2000).

**Abuso sexual.** Acceder al cuerpo de otra persona con el fin de obtener un beneficio sexual sin su consentimiento. Este término se suele entremezclar con la violación, pero en este caso el perpetrador alcanza sus fines sin el empleo de violencia, pues accede al cuerpo de la víctima cuando esta está inconsciente (bajo los efectos de alcohol o drogas) o emplea amenazas para que la persona que está siendo atacada no pueda negarse (Acnur, 2003; Afanador y Caballero, 2012).

**Explotación sexual.** Incluye todas esas actividades llevadas a cabo con el fin de forzar a una persona, que está en una posición de vulnerabilidad o de desigualdad, a realizar ciertas conductas sexuales sin su consentimiento, por las cuales un tercero recibe una remuneración económica o social. La explotación sexual abarca actos como: desvestirse y/o desnudarse de manera forzada, matrimonio bajo coerción, embarazos forzados, participar en pornografía o prostitución y la esclavitud sexual o la extorsión sexual para obtener bienes, servicios o beneficios asistenciales (Acnur 2003; Anguita, 2007; Martínez, 2017; Rodríguez y Flores, 2007).

Dentro de esta categoría encontramos la trata de mujeres para fines de explotación sexual, un tipo de violencia que representa una gran violación a los Derechos Humanos, incluidos el derecho a la libertad, a la dignidad y a la seguridad de la persona, el derecho a no ser retenido en esclavitud o servidumbre obligada, el derecho a no estar sujeto a un trato cruel e inhumano, el derecho a no estar sujeto a la violencia y el derecho a la salud. En otras palabras, la explotación sexual tiene enormes efectos destructivos, ya que arruinan física y emocionalmente a sus víctimas (Kumar, 2013).

**Acoso sexual.** Conductas no deseadas de naturaleza sexual que vulneran la dignidad y la integridad de la persona a quien van dirigidas. El acoso sexual abarca actos como: cualquier aproximación sexual no deseada usualmente repetitiva y no correspondida, atención sexual no solicitada, demanda de favores sexuales, insinuaciones sexuales u otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual. Es importante señalar, que, cuando estas acciones interfieren con el trabajo, se crea un medio ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo en el sitio laboral (Acnur, 2003; Acevedo, Biaggii y Borges, 2009). La función del acoso sexual es mantener la dominación masculina a través de la intimidación y enfatizar la pertenencia de la mujer al hombre (Ferrer y Bosch, 2000).

Otro factor que debe mencionarse es el papel del sexismo en la aparición de conductas violentas hacia la mujer, ya que en una investigación realizada por Begany y Milburn (2002) se encontró que existe una relación entre el sexismo hostil y las actitudes autoritarias como predictores de acoso sexual.

**Violencia sexual como arma de guerra.** Los actores armados sacan ventaja del poder que se les otorga en la sociedad y utilizan la violencia sexual contra las mujeres de manera intencionada con un propósito dentro de los fines de la guerra, que puede ser violentar a las mujeres señaladas como colaboradoras, informantes o novias de guerrilleros; agudizar el ataque que se da junto a las masacres (asesinando, violando y abusando sexualmente a las lideresas o a las figuras femeninas de autoridad en la comunidad); ejercer dominio en zonas de ocupación militar, etc. (Álvarez y Naranjo, 2008; Corporación Sisma Mujer, 2007; Fiscó, 2005; Restrepo, 2007).

La violencia sexual contra las mujeres en un conflicto armado, generalmente, va acompañada con la idea de que esto no es un delito, sino que es concebido como un suceso natural, que les acontece a las mujeres por el hecho de serlo. Es difícil establecer la magnitud de este fenómeno porque no hay registros, y no los hay, entre otras cosas, porque históricamente el Estado se ha interesado poco por las víctimas y ha sido responsable, por acción o por omisión, de las acciones violentas que se ejercen contra las mujeres (Wilches, 2009).

Se debe resaltar, que esta falta de conocimiento en la materia, se debe a las pocas denuncias que aparecen en los registros, pero las víctimas se abstienen de denunciar porque tienen una profunda desconfianza en los aparatos de justicia, pues reconocen que no serán protegidas, ya que no cuentan con recursos económicos y el acceso a las instituciones judiciales suele ser muy difícil. Además, estas mujeres deben convivir con sus agresores y estos siguen actuando en los territorios, imponiendo sus normas y manteniendo sus amenazas (Wilches, 2009).

**Violencia por prejuicio.** Este término ha sido empleado, para referirse a todo tipo de violencia que se ejerce contra una población con orientaciones sexuales e identidades de género que se construyeron por fuera de los cánones heterosexistas (Gómez, 2012). Las manifestaciones de la violencia por prejuicio han sido normalizadas, por tanto, las conductas discriminatorias que son emitidas hacia las personas que no cumplen con la heterosexualidad obligatoria, son consentidas y naturalizadas por una socie-

dad que no respeta las diferencias, sino que legitima los actos de intolerancia y justifica su actuar basándose en posturas ideológicas o en construcciones sociales que se mantienen a lo largo de la historia (Parra y Ramos, 2012).

En la academia, se han estudiado ampliamente las manifestaciones de violencia en contra de los hombres y mujeres, pero, la violencia ejercida contra la comunidad LGBTIQ se ha pasado por alto o se ha abordado de manera superficial. Sin embargo, algunos estudios han mostrado que hasta 2015 el 39% de los homicidios realizados en Colombia estuvieron motivados por prejuicios hacia la orientación sexual o identidad de género de las víctimas. Los homicidios hacia los líderes gay y las líderes trans se han incrementado, reportándose 21 asesinatos; las amenazas hacia los miembros de esta comunidad aumentaron un 50%, el mayor número de amenazas fue en departamentos con una fuerte presencia de grupos al margen de la ley y bandas criminales (DDHH, 2015).

Las personas con identidad de género diversa son más vulnerables a la violencia sexual y esto se genera, porque socialmente las agresiones hacia las personas de la comunidad LGBTIQ son consideradas como "métodos correctivos", ya que, se tiene un imaginario que sostiene que estas personas están transgrediendo el orden social; lo cual ocasiona la revictimización de estos individuos, porque no reciben el tratamiento adecuado, después de haber sido víctimas de torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes (Araujo, 2017).

**Prostitución 2.0.** Es un término que ha empezado a utilizarse para designar la comercialización del cuerpo de una persona, independientemente de su sexo o edad, con el fin de obtener un beneficio económico, haciendo uso del Internet (Fundación Scelles, 2019).

Esta nueva modalidad de la prostitución, implica principalmente a las mujeres y, por medio de ella, son cosificadas y exhibidas como productos que son entregados al mejor postor. En la actualidad, en la web se encuentran foros de opinión, en donde los clientes evalúan a las prostitutas bajo tres criterios: puntualidad, seguridad e higiene, para garantizar que clientes potenciales tengan acceso a un buen "producto" que "cumpla con estándares de calidad" (Fundación Scelles, 2019).

También es común encontrar anuncios publicitarios en la web donde la persona que ha decidido comercializar su cuerpo, expone de manera puntual los servicios que ofrece, que van desde encuentros

sexuales a distancia (a través de videollamadas) hasta encuentros que implican el contacto físico (Fundación Scelles, 2019).

La prostitución 2.0 es un nuevo tipo de violencia ya que, aunque una persona de manera voluntaria dé su consentimiento para que su cuerpo sea comercializado, el hecho de que empiece a ser vista como un producto que puede ser manipulado o desechado si no cumple los estándares de calidad, es lo que le da el estatus de violencia, porque a través de esta práctica se está denigrando a una persona y se está atentado contra su integridad.

## FEMINICIDIOS EN AMÉRICA LATINA

Según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal, 2017), la lista de feminicidios la lidera Brasil (con 1133 víctimas confirmadas en 2017). No obstante, si se compara la tasa por cada 100000 mujeres, el fenómeno alcanza una extensión en El Salvador que no encuentra paralelo en otro país de la región: 10,2 feminicidios por cada 100000 mujeres. Además, en 2016, Honduras registró 5,8 feminicidios por cada 100000 mujeres. En Guatemala, República Dominicana y Bolivia también se observaron altas tasas de feminicidio, iguales o superiores a 2 casos por cada 100000 mujeres. Solamente Panamá, Perú y Venezuela registran tasas inferiores al 1,0 en la región.

En 2017, las tasas de feminicidios íntimos en América Latina oscilaron entre un máximo de 1,98 por cada 100000 mujeres en República Dominicana a un mínimo de 0,47 en Chile, según informa la Nota para la Igualdad N° 27 del OIG.

El feminicidio es la expresión máxima de violencia hacia la mujer, por este motivo, en los últimos años 18 países latinoamericanos han modificado sus leyes para sancionar este crimen, tipificándolo como feminicidio, femicidio u homicidio agravado por razones de género: Costa Rica (2007), Guatemala (2008), Chile y El Salvador (2010), Argentina, México y Nicaragua (2012), Bolivia, Honduras, Panamá y Perú (2013), Ecuador, República Dominicana y Venezuela (2014), Brasil y Colombia (2015), Paraguay (2016) y Uruguay (2017).

## VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA

La victimización secundaria se presenta cuando una persona que ha sido víctima de violencia sexual se enfrenta al sistema

de justicia y experimenta una nueva violación a sus derechos legítimos, pues recibe una mala o inadecuada atención por parte de la policía, las instituciones sociales y gubernamentales que deberían encaminar sus acciones a la reparación de la situación de la víctima, a nivel económico, social, físico y psicológico (Albarrán, 2003; Beristain, 1996; Gutiérrez, Coronel y Pérez, 2009; Montada, 1991; Patterson, 2011).

La victimización secundaria se puede presentar cuando la decisión penal se toma sin tener en cuenta las necesidades y deseos de las personas afectadas. Además, en algunas ocasiones, los hechos quedan en la impunidad, lo que genera un impacto emocional negativo para las víctimas y produce sentimientos de injusticia e incertidumbre (Botero, Coronel y Pérez, 2009; Laing, 2017).

Las víctimas también son violentadas por parte de la sociedad, pues existe un imaginario social que sostiene que las mujeres son las culpables de ser agredidas. Por esto, en algunas instituciones, cuando una persona es víctima de violencia, es interrogada por su vida sexual y se elaboran preguntas que tienen como fin indagar la forma cómo la persona iba vestida en el momento de la agresión o la relación que mantenía con el agresor. Es por esto, que los sentimientos de culpa están siempre presentes en las víctimas de violencia sexual (Ferrer y Bosch, 2000; Wilches, 2009).

### CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

Las personas que son víctimas de violencia sexual pueden sufrir problemas severos de salud tanto físicos como mentales. Por tanto, es necesario que las consecuencias eventuales de la violencia sexual sean expuestas para ayudar a desarrollar estrategias apropiadas y así reparar el daño que el perpetrador ha ocasionado en la víctima (Acnur, 2003).

En la salud física. La violencia sexual puede dejar heridas, enfermedades de transmisión sexual, dolor crónico en las partes afectadas, problemas gastrointestinales, infecciones crónicas y trastornos del sueño. La víctima también puede presentar problemas reproductivos como lo son los embarazos no deseados, trastornos menstruales, aborto natural, aborto inseguro, trastornos ginecológicos y trastornos sexuales (Acnur, 2003; Aguilar y Parra, 2016; Aliaga, Ahumada y Marfull, 2003).

En la salud mental. La violencia sexual deja secuelas como temor, tristeza, depresión, ira, vergüenza, inseguridad, odio

a sí mismo, indefensión, rechazo o distanciamiento social, pensamientos o comportamientos suicidas, ansiedad, mutismo, aumento de las desigualdades de género y sentimiento de inferioridad. Estos problemas aparecen durante largos periodos de tiempo y no es fácil su desaparición, porque la violencia sexual impacta de manera significativa la vida emocional de la persona afectada (Acnur, 2003; Aguilar y Parra, 2016; Aliaga, Ahumada y Marfull, 2003; Bezanilla y Miranda, 2014; Hernández, Corbalán y Limiñana, 2007; Domínguez, Cuberos y García, 2008).

### POLÍTICAS Y PLANES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Según la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU, Mujeres), un plan para la erradicación de la violencia es un programa estratégico que elabora un organismo o conjunto de organismos públicos, para desarrollar actividades en el corto, mediano y largo plazo para enfrentar todas las manifestaciones de la violencia, tanto en el ámbito privado (doméstico, familiar, intrafamiliar e íntimo) como en el ámbito público.

En América Latina, 15 países (Haití, República Dominicana, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Paraguay y Nicaragua) han aprobado oficialmente planes de acción nacionales de violencia contra las mujeres. En todos los países, los planes de acción están sujetos a políticas nacionales macro (Políticas Nacionales de Género, Políticas de Igualdad de Oportunidades, Planes Nacionales de Desarrollo, etc.) que son su sustento político, técnico y estratégico, y con las cuales guardan una necesaria consistencia lógica (ONU Mujeres, 2017).

Actualmente, en Honduras se está implementando el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer, este tiene como fin garantizar el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia. Por otro lado, en Colombia se está implementando la Política Pública Nacional de Equidad de Género y Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias (CONPES 161) (2012-2022), con estas dos políticas se busca superar las brechas de inequidad entre las mujeres y los hombres (ONU Mujeres, 2017).

## CONCLUSIONES

La violencia sexual es producto de las desigualdades que se presentan en las diferentes estructuras sociales, pues aún se conserva el imaginario social que sostiene que las mujeres son el sexo débil y, por lo tanto, la violencia hacia ellas es aceptada y considerada como una pauta necesaria para la domesticación. Estas desigualdades sociales han ocasionado que las mujeres y las niñas sean más propensas a ser violentadas por una sociedad que se niega a aceptar la existencia de diferencias interpersonales.

La violencia por prejuicio, es un tipo de violencia sexual que ha empezado a ser objeto de estudio de la comunidad académica, ya que esta, abarca todos los actos que tienen como fin denigrar la dignidad de una persona que ha construido su identidad sexual por fuera de los cánones heterosexualistas; lo anterior evidencia que la falta de tolerancia ante las diferencias de pensamiento es un factor que incrementa la magnitud del impacto de este fenómeno en la sociedad.

Es muy difícil estimar la magnitud de este problema social, debido a que la mayoría de las personas que son víctimas de este tipo de violencia no presentan su denuncia ante la justicia, ya sea porque no son conscientes del abuso al que están siendo expuestas o porque no confían en las instituciones legales y temen que sus perpetradores desplieguen represalias hacia ellas.

En la actualidad, en 15 países latinoamericanos se ha reconocido la relevancia de esta problemática social, por esto se han implementado políticas y planes que tienen como fin desarrollar actividades en el corto, mediano y largo plazo para enfrentar todas las manifestaciones de violencia que se presentan tanto en el ámbito público como en el privado.

Es importante resaltar, que durante esta revisión teórica se encontró un nuevo fenómeno social que no ha sido ampliamente abordado en la academia, por tanto, no se encuentran muchos registros de este. Este fenómeno es la prostitución 2.0, una problemática que se encuentra en plena expansión e incluye toda práctica que tenga como fin la comercialización del cuerpo de una persona, independientemente de su sexo o edad, con el fin de obtener un beneficio económico, haciendo uso del Internet. Se recomienda que en futuras investigaciones se aborde esta temática a cabalidad, ya que esta problemática constituye un nuevo tipo de violencia que debe ser estudiado para ejecutar ac-

ciones oportunas que tengan como fin mitigar el impacto social que pueda generar.

## BIBLIOGRAFÍA

**ACEVEDO, D.; BIAGGII, Y. Y BORGES, G. (2009).** Violencia de género en el trabajo: acoso sexual y hostigamiento laboral. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 14(32).

**ACNUR (2013).** Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas. Unidad Legal Regional del Bureau de las Américas.

**AFANADOR, M. Y CABALLERO, M. (2012).** La violencia sexual contra las mujeres. un enfoque desde la criminología, la victimología y el derecho. *Reflexión Política*, 14(27), 122-133.

**AGER, A.; BANCROFT, C.; BERGER, E Y STARK, L. (2018).** Local constructions of gender-based violence amongst IDPs in northern Uganda: analysis of archival data collected using a gender- and age-segmented participatory ranking methodology. *Conflict and Health*, 12(10).

**AGUILAR, E. Y PARRA, A. (2016).** Implementación de un programa terapéutico con mujeres víctimas de violencia de género en Servicios Municipales Bolivianos. *Apuntes de Psicología*, 34(2-3), 251-257.

**AGUILAR, J. Y DÍAZ, E. (1997).** Elementos para el estudio de la violación sexual. *Revista Salud Pública de México*.  
Albarrán, A.J. (2003). *Psicología forense y victimología*. En Urra, J. (ed) *Tratado de Psicología Forense*. España: Siglo XXI.

**ALIAGA, P.; AHUMADA, S. Y MARFULL, M. (2003).** Violencia hacia la mujer: un problema de todos. *Revista chilena de obstetricia y ginecología*, 68(1), 75-78.

**ALVARADO, G.; MOYSÉN, J.; ESTRADA, S. Y TERRONES, A. (1998).** Prevalencia de violencia doméstica en la ciudad de Durango\*. *Salud Pública de México*, 40(6), 481-486.

**ÁLVAREZ, R. Y NARANJO, K. (2008).** Violencia contra las mujeres: Historias no contadas. *Reflexión Política*, 10(20), 226-234.

**ANGUITA, C. (2007).** El tráfico ilegal de seres humanos para la explotación sexual y laboral: la esclavitud del siglo XXI. *Nómadas*, 15(1), 51-68.

**ARAUJO, J. (2017).** La violencia por prejuicio hacia las personas con orientación o identidad de género-sexo diverso en el sistema jurídico-legal venezolano. *Colomb Forense*, 4(2), 45-6.

**ARISTIZÁBAL, L.A. Y CUBELLS, J. (2017).** Delincuencia femenina y desistimiento: factores explicativos. *Universitas Psychologica* 16, 1-14. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy16-4.dfdf>

\_\_\_\_\_ (2019). Impact of partner violence on female delinquency. *Social Sciences*, 8(2), 32. <https://doi.org/10.3390/socsci8020032>

**ARNOSO, A.; IBABE, I.; ARNOSO, M. Y ELGORRIAGA, E. (2017).** El sexismo como predictor de la violencia de pareja en un contexto multicultural. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27(1).

**BAIRROS, L. (2000).** Nuestros feminismos revisitados. *Política y Cultura*, (14), 141-149.

**BEGANY, J. Y MILBURN, M. (2002).** Psychological predictors of sexual harassment: authoritarianism, hostile sexism, and rape myths. *Psychology of Men and Masculinity*, 3(2), 119-126.

**BERISTAIN, A. (1994).** Nueva criminología desde el derecho penal y la victimología. España: Tirant Lo Blanch.

**BEZANILLA, J. Y MIRANDA, M. (2014).** Violaciones graves a derechos humanos y su impacto psicosocial. *Revista Internacional PEI*, 2(13).

**BOTERO, C.; CORONEL, E. Y PÉREZ, C. (2009).** Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit*, 15(1), 49-58.

**CABRUJA, T. (2004).** Domestic violence: sex and gender in psychosocial theories about violence. New approach to it

comprehension and intervention. *Intervención Psicosocial*, 13(2), 141-153.

**CANTERA, L. (2007).** Casais e violência: um enfoque além do gênero. Porto Alegre: Dom Quixote.

**CORPORACIÓN SISMA MUJER. (2007).** Violencia sexual, conflicto armado y justicia en Colombia. Bogotá: Torre Blanca.

**DOMÍNGUEZ, J.; CUBEROS, I. Y GARCÍA, P. (2008).** Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico: consecuencias sobre la salud psicosocial. *Anales de psicología*, 24(1), 115-120.

**FERRER, V. Y BOSCH, E. (2000).** Violencia de género y misoginia: reflexiones psicosociales sobre un posible factor explicativo. *Papeles del Psicólogo*, (75), 13-19.

**FERNÁNDEZ, I. (1998).** Prevención de la violencia y resolución de conflictos. Madrid: Narcea.

**FISCÓ, S. (2005).** Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. *Papel Político*, (17), 119-159.

**FONDATION SCELLES (2019).** Système prostitutionnel: Nouveaux défis, nouvelles réponses (5ème rapport mondial). Paris.

**GARCÉS, E. Y PELEGRÍN, A. (2004).** Aproximación teórico-descriptiva de la violencia de género: propuestas para la prevención. *Apuntes de psicología*, 22(3), 353-373.

**GELLES, R. (1983).** An exchange/social control theory. En Finkelhor, R.J.; Gelles, G.T.; Hotaling y M.A. Straus (eds.) *The dark side of families: Current family violence research*, 151-165. Beverly Hills, CA: Sage.

**GÓMEZ, M. (2012).** Sexualidad y violencia. Crímenes por prejuicio sexual en Cali. 1980-2001. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 10, 169-206.

**GUEDES, A.; GARCÍA, C. Y BOTT, S. (2014).** Violencia contra

las mujeres en Latinoamérica y el Caribe. *Foreign Affairs Latinoamérica*, 14(1), 41-48.

**GUTIÉRREZ, C.; CORONEL, E. Y PÉREZ, C. (2009).** Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit*, 15(1).

**HARNED, M. (2001).** Abused women or abused men? An examination of the context and outcomes of dating violence. *Violence and Victims*, 16, 3, 269-285.

**HERNÁNDEZ, R.; CORBALÁN, F. Y LIMIÑANA, R. (2007).** Depresión en mujeres maltratadas: Relaciones con estilos de personalidad, variables contextuales y de la situación de violencia. *Anales de psicología*, 23(1), 118-124.

**HOFF, L.A. (1990).** *Battered Women as Survivors*. Londres: Routledge.

**KATZ, J.; CARINO, A. Y HILTON, A. (2002).** Perceived verbal conflict behaviors associated with physical aggression and sexual coercion in dating relationships: a gender-sensitive analysis. *Violence and Victims*, 17, 1, 93-109.

**KRAHÉ, B.; BIENECK, S. Y SCHEINBERGER, R. (2007).** The role of sexual scripts in sexual aggression and victimization. *Archives of Sexual Behavior*, 687-701.

**KUMAR, A. (2013).** Mujeres invisibles y victimización sexual en México. El caso de la trata de mujeres en Monterrey. *Estudios Sociales. Revista de alimentación contemporánea y desarrollo regional*, 21 (42), 233-258.

**LAING, L. (2017).** Secondary victimization: domestic violence survivors navigating the family law system. *Violence Against Women*, 23, 1134-1135.

**MARTÍNEZ HERRERA, L. (2017).** Contrabando, narcomenuedo y explotación sexual en Pereira, Colombia. *Revista Mexicana de Sociología*, 79(3), 459-486.

**MAQUEDA, M. (2006).** La violencia de género: entre el con-

cepto jurídico y la realidad social. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, (8).

**MONTADA, L. (1991).** Coping with life stress: Injustice and the question "Who is responsible?" In: Steensma, H. and Vermunt, R. (eds.). Social Justice in Human Relations, 2 (pp. 9-30). New York: Plenum.

**MULLENDER, A. (2000).** La violencia doméstica: una nueva visión de un viejo problema. Barcelona: Paidós.  
ONU, Mujeres (2017). Del compromiso a la acción: políticas para erradicar la violencia contra las mujeres. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**PATTERSON, D. (2011).** The linkage between secondary victimization by law enforcement and rape case outcomes. Journal of Interpersonal Violence, 26(2), 328-347.

**RAMOS, L. Y PARRA, Y. (2012).** Huellas de la violencia simbólica en la comunidad Lgbt: implicaciones sociales. Repository Uniminuto.

**RAMOS, L.; SALTIJERAL, M.; ROMERO, M.; CABALLERO, M. Y MARTÍNEZ, N. (2001).** Violencia sexual y problemas asociados en una muestra de usuarias de un centro de salud. Salud Pública De México, 43(3).

**RESTREPO YEPES, O.C. (2007).** ¿El silencio de las inocentes?: violencia sexual a mujeres en el contexto del conflicto armado. Revista Opinión Jurídica, 6(11), 89-101.

**RODRÍGUEZ, J. (2007).** Violencia hacia la pareja: revisión teórica. Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 7, 77-95.

**RODRÍGUEZ, P. Y FLORES, V. (2007).** Migraciones internacionales y explotación sexual comercial. Remhu-Revista Interdisciplinaria de Movilidad Humana, 15(29), 87-108.

**RODRIGUES, R. Y CANTERA, L. (2012).** Violencia de género en la pareja: una revisión teórica. Psico, 43(1), 116-126.

**ROJAS, J. Y CARPINTERO, E. (2011).** Sexismo y agresiones físicas.

sicas, sexuales y verbales- emocionales, en relaciones de noviazgo de estudiantes universitarios. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 9(2), 541-564.

**THORESEN, S. Y OVERLIEN, C. (2009).** Trauma victim: yes or no? Why it may be difficult to answer questions regarding violence, sexual abuse, and other traumatic events. *Violence Against Women*, 15(6), 699-719.

**TURINETTO, A. Y VICENTE, P. (2008).** Hombres maltratadores: tratamiento psicológico de agresores. Madrid: Grupo 5 Acción y Gestión Social.

**WILCHES, I. (2010).** Lo que hemos aprendido sobre la atención a mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano. *Revista Javeriana*, 54-59.